

SEGUNDO INFORME DE

RESULTADOS 2023

Comprometidos con el fortalecimiento de la democracia,
la transparencia y la rendición de cuentas

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	1
Organizaciones Aliadas:	3
Presencia Nacional	4
INTRODUCCIÓN	5
ANTECEDENTES	6
ACERCA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	8
el ayuntamiento	8
¿Qué es el Ayuntamiento?.....	8
¿Cuáles son sus funciones?	9
Regidoras y Regidores	9
¿Qué es un regidor o regidora?	9
¿Cuáles son sus atribuciones?	10
¿Cómo se elige a las regidoras y regidores?	10
¿Cuánto ganan las y los regidores?	11
Nivel de conocimiento sobre los regidores en la población que representan	11
RADIOGRAFÍA DE CABILDO	12
Integrantes del Ayuntamiento	13
Principio de Paridad	15
Representación partidista.....	16
Desarrollo de sesiones	17
CABILDÓMETRO	18
1. Metodología	18
2. Criterios de Evaluación	19
Resultados del Primer Informe	21
Resultados segundo informe	22
ranking nacional	23
Nuevos criterios de evaluación	24
DESEMPEÑO DE LAS REGIDORAS Y REGIDORES	32
Asistencia a Sesiones de Cabildo	32
Ranking de Asistencia	33
Participaciones durante el desarrollo de Sesiones de Cabildo	34
Ranking de Participación por Partido	35
Participación por Sexo	35
Asuntos más presentados:.....	36
Las y los regidores más conocidos	37
Trabajo en comisiones	38
Ranking de comisiones más abiertas.....	38
RECOMENDACIONES Y SEGUIMIENTO	39

SEGUNDO INFORME DE

RESULTADOS **2023**

Comprometidos con el fortalecimiento de la democracia,
la transparencia y la rendición de cuentas

PRESENTACIÓN

Desde Avance y Desarrollo por la Igualdad, A.C. (enigualdadac), nos sumamos a la Red Nacional de Contraloría Social "REGIDORMX" en el año 2022, con el firme propósito de impulsar estrategias que fomenten la participación ciudadana y la transparencia en el ámbito municipal. Reconocemos la importancia de fortalecer la democracia desde la sociedad civil y nos comprometemos a trabajar en conjunto con otras organizaciones civiles a nivel local y nacional para incentivar y fortalecer la participación ciudadana a nivel municipal.

REGIDORMX reúne la participación de diversas organizaciones civiles en todo el país. Su principal objetivo es vigilar las acciones de gobierno a nivel municipal, monitoreando el cumplimiento de las funciones establecidas por ley y los reglamentos municipales. Se enfoca en mejorar la transparencia en las decisiones tomadas en los municipios, promoviendo la participación ciudadana para que la ciudadanía tenga voz en los espacios donde se resuelven asuntos de carácter público, especialmente en las resoluciones emitidas desde el cabildo.

Desde que nos unimos a REGIDORMX, hemos trabajado incansablemente en la implementación del proyecto en Hermosillo. En nuestro primer ejercicio, presentamos un informe base con el objetivo de dar a conocer los resultados del índice de cumplimiento de las sesiones de cabildo y comisiones. Utilizamos información pública disponible en los portales de transparencia y la analizamos utilizando los indicadores y metodología del "Cabildómetro".

Este segundo informe representa un avance significativo en nuestra labor. Nos hemos enfocado en la evaluación del desempeño de las y los regidores en coordinación con la Dirección de Transparencia y Comunicación Municipal. Este proceso ha implicado una cronología precisa que nos ha permitido ejecutar acciones de seguimiento con una mirada proactiva hacia la adaptación de las recomendaciones surgidas del primer informe.

En la primera etapa, revisamos los resultados del "Cabildómetro", centrándonos en el cumplimiento de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el Reglamento Interior de Hermosillo. Este año, hemos profundizado en la revisión de los criterios del "Cabildómetro", evaluando con precisión el progreso alcanzado en comparación con el año anterior, y analizando exhaustivamente el desempeño de las y los regidores tanto en el trabajo de cabildo como en el ámbito de las comisiones.

Mirando hacia el futuro, con la llegada de una nueva administración municipal en el próximo año, nuestro compromiso se intensifica. Nos proponemos actualizar nuevamente el Cabildómetro, evaluar el desempeño de las y los regidores y dar seguimiento a los temas y decisiones que se toman en cabildo. Esto nos permitirá mantener un enfoque proactivo en la promoción de la transparencia y la participación ciudadana en nuestra comunidad.

ORGANIZACIONES ALIADAS:

ORGANIZACIONES ALIADAS



PRESENCIA NACIONAL

PRESENCIA NACIONAL



INTRODUCCIÓN

En mayo de 2023, se presentó el primer informe de resultados del proyecto Regidor MX, derivado de la evaluación realizada al Ayuntamiento de Hermosillo. En dicho informe, se expusieron los índices de transparencia y apertura a la participación ciudadana obtenidos mediante el empleo de la herramienta metodológica "Cabildómetro", a partir de datos recabados mediante solicitudes de acceso a la información dirigidas al ayuntamiento y la información disponible en su sitio web oficial.

Esta evaluación se centró en el análisis de los avances en materia de transparencia y apertura a la participación ciudadana en el ámbito del marco jurídico municipal, focalizando el desempeño del cabildo y las comisiones municipales. A raíz de las observaciones y áreas de oportunidad identificadas durante este proceso, se generaron una serie de recomendaciones destinadas a mejorar los niveles de transparencia y participación ciudadana en el municipio, algunas de las cuales fueron consideradas e implementadas por la Dirección General de Comunicación y Transparencia del Ayuntamiento.

Este informe no solo tiene como finalidad actualizar los índices del Cabildómetro, sino evaluar el impacto de las acciones sugeridas en la primera evaluación para el fortalecimiento del acceso a la información en la región. Además, en esta ocasión se ha ampliado el espectro de aspectos evaluados, incluyendo los porcentajes de asistencia, participación y propuestas presentadas por los regidores durante las sesiones de cabildo y comisiones, con el propósito de ofrecer a la ciudadanía una visión más detallada del desempeño de sus representantes locales.

ANTECEDENTES

El 10 de octubre de 2019 se publicó el Decreto #60 en el Boletín Oficial del Estado, el cual modificaba el artículo 50 de la ley de Gobierno y Administración Municipal, al ser previamente aprobada la propuesta por parte del Congreso del Estado el 10 de septiembre del mismo año.

En el artículo segundo de sus Transitorios, el decreto señalaba la obligación de establecer los mecanismos de Ayuntamiento Abierto en los Reglamentos Interiores de los 72 municipios del Estado.

Posteriormente, I H. Ayuntamiento de Hermosillo dio cumplimiento a lo establecido mediante la aprobación del acuerdo de reforma a diversos artículos de su Reglamento Interior, publicado en el Boletín Oficial del Estado el miércoles 7 de diciembre de 2022.

Estas reformas modificaban, entre algunos otros, el artículo 3 de dicho reglamento, para indicar que las sesiones de Comisión serán públicas, salvo que sus integrantes decidan, por acuerdo de la mayoría de los asistentes, que alguna sesión en lo particular tenga el carácter de privada.

Además del artículo 97 del mismo, estableciendo que, en adelante, los tipos de sesiones del ayuntamiento serían:

- I. Ordinarias
- II. Extraordinarias
- III. Solemnes; y
- IV. De ayuntamiento abierto

A pesar de establecerse mediante esta reforma que las diversas sesiones de Cabildo y Comisiones serían Públicas, únicamente se señaló la posibilidad de participar con derecho a voz durante el desarrollo de sesiones de Ayuntamiento abierto, con la condición de registrar previamente su participación para su posterior discusión.

Reconociendo el impacto de estas reformas en el fortalecimiento de la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana en el Municipio de Hermosillo, tomamos la iniciativa de colaborar desde la sociedad civil con ejercicios que permitan evaluar el cumplimiento de estas nuevas disposiciones.



ACERCA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

EL AYUNTAMIENTO

Antes de comenzar con el análisis de la información obtenida mediante el desarrollo de este segundo informe, es importante definir las figuras que habremos de evaluar, comenzando por aquella que alberga toda la estructura del gobierno municipal: el ayuntamiento.



¿Qué es el Ayuntamiento?

Es el órgano de gobierno local en un municipio. Se trata de un cuerpo colegiado formado por representantes elegidos democráticamente por los ciudadanos, como el alcalde (o presidente municipal), regidores y síndicos. Su función principal es administrar y gobernar el municipio, tomando decisiones sobre temas como el presupuesto, la infraestructura, los servicios públicos, entre otros aspectos que afectan a la comunidad local.

¿Cuáles son sus funciones?

Si bien, el ayuntamiento tiene bastantes responsabilidades bajo su cargo, algunas de las principales son las siguientes:

- Mantenimiento del orden público y seguridad ciudadana
- Gestión de servicios públicos locales
- Promover la participación y cooperación de la comunidad por parte de la ciudadanía

REGIDORAS Y REGIDORES

¿Qué es un regidor o regidora?



Son los representantes elegidos por la ciudadanía para formar parte del Ayuntamiento, participando en el Cabildo y en las Comisiones correspondientes. Como funcionarios electos, tienen la responsabilidad principal de garantizar el cumplimiento de la ley.

¿Cuáles son sus atribuciones?

Algunas de las atribuciones de las regidoras y regidores son:

- Representar a los ciudadanos en el ayuntamiento y en diversos órganos municipales
- Impulsar proyectos y propuestas que beneficien a la comunidad
- Vigilar y supervisar el ramo de la administración que le fue encomendado por el Ayuntamiento.
- Asistir con puntualidad a las sesiones de cabildo, y comisiones.



¿Cómo se elige a las regidoras y regidores?

En el Estado de Sonora, los Regidores se eligen por medio de planillas que acompañan la elección de Ayuntamiento.

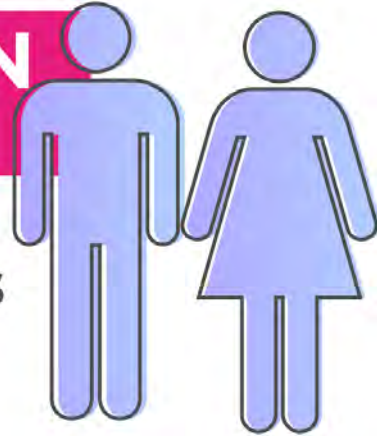
Cada 3 años, las boletas de Ayuntamiento contienen en la misma opción, la candidatura a Presidente o Presidenta Municipal y una planilla de 12 Regidores(as).

La opción ganadora obtiene 12 representantes, mientras que 8 regidurías se asignan de manera proporcional a través de una fórmula incluida en la Ley y una regiduría designada por las autoridades étnicas.

¿Cuánto ganan las y los regidores?



\$32,247.737 MN
mensual



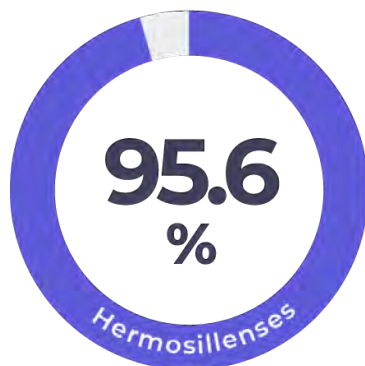
**¿Conoces los resultados
de su trabajo?**

*Sueldo promedio mensual bruto.

Fuente: transparencia.hermosillo.gob.mx

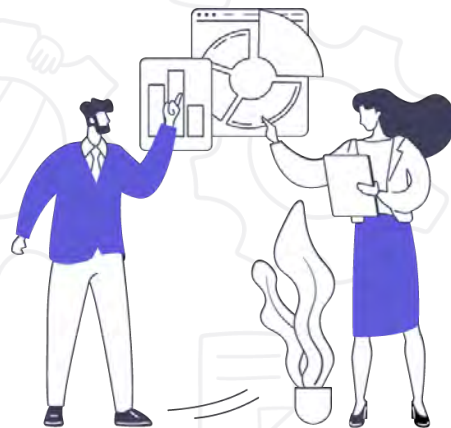
Nivel de conocimiento sobre los regidores en la población que representan

El 95.6% de hermosillenses no conoce o puede mencionar el nombre de algún regidor actual, según datos de la Encuesta de Percepción Ciudadana de 2023, de la Organización Hermosillo ¿Cómo vamos?



No conoce el nombre de algún **regidor(a)** actual

Según datos de la Encuesta de Percepción Ciudadana de 2023 de la Organización Hermosillo ¿Cómo vamos?

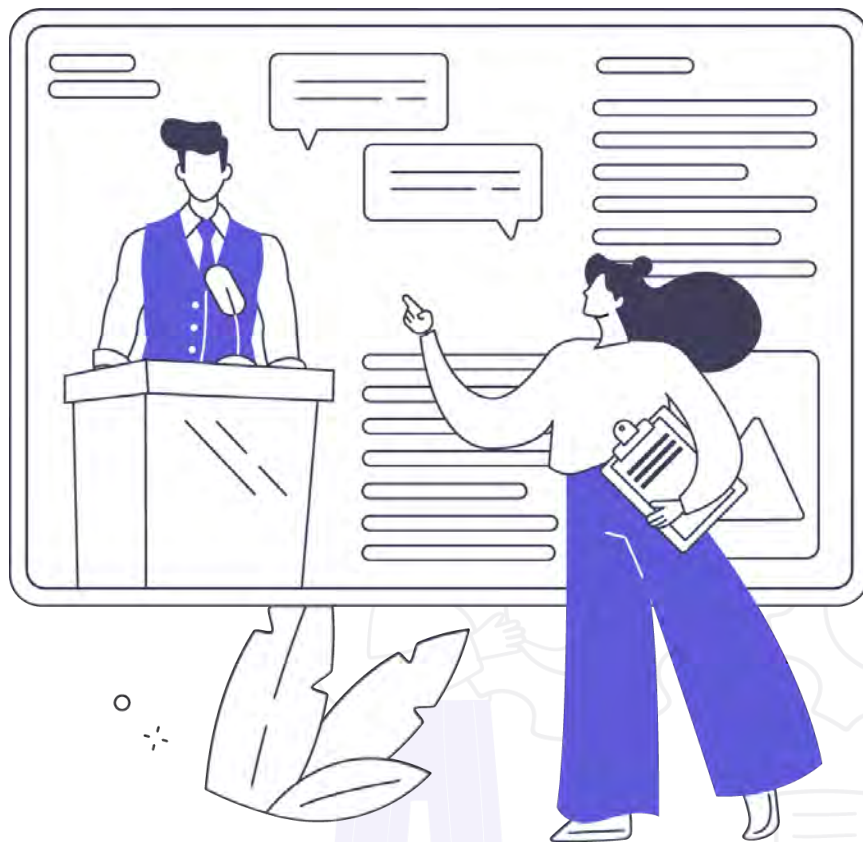


RADIOGRAFÍA DE CABILDO

La actual administración del Ayuntamiento del Hermosillo dio inicio el 16 de septiembre de 2021, y concluirá sus funciones el próximo 16 de septiembre de 2024.

Sin embargo, este segundo informe contempla el análisis del trabajo realizado por el cabildo durante el periodo del 31 de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024.

A continuación, se presenta un desglose de datos relacionados a las características del cabildo durante este periodo, así como los nombres y fotografías de las y los regidores que fueron evaluados.



INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

Presidente Municipal



Antonio Astiazarán Gutiérrez

Síndica Municipal



Zaira Fernández Morales

Regidoras y Regidores



Eduardo Alejo Acuña Padilla



Ana María Araque Castellano



Jesús Antonio Contreras Hermosillo



Martina Moreno Salcido



Onésimo Aguilera Burrola



Zulma Elizabeth Galaz Ángulo



Jorge Villaescusa Aguayo



María Guadalupe Herrera Martínez



Héctor Robles Nuñez



Sheila Constanza Cirett Carbajal



Francisco Joel Hernández Velázquez



Alma Dolores Estrada



Guadalupe María Mendivil Corral



María Fernanda Tapia Díaz



María Eduwiges Espinoza Tapia



Rafael Cruz Flores



Juan Carlos Jáuregui Ríos



Ibeth Eréndira Fuentes Olivarría



René Edmundo García Rojo



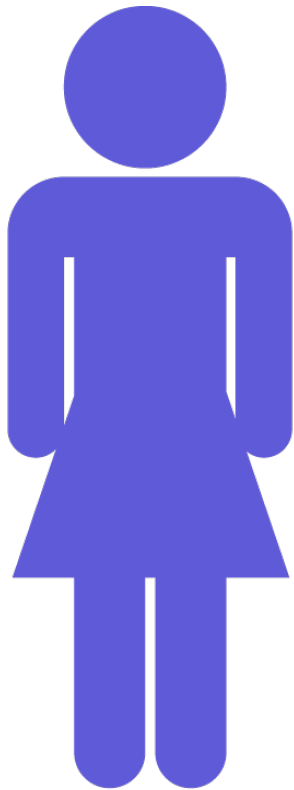
Carlos Andrés Nóperi Córdova



Alberto Mellado Moreno

Principio de Paridad

Durante el periodo evaluado, el cabildo estuvo integrado por 10 regidoras mujeres y 11 regidores hombres, por lo que se cumplió con el principio de paridad de género.



10
MUJERES



11
HOMBRES

Representación partidista

En cuanto a representación partidista, su composición fue variada, y se distribuyó de la siguiente forma:



Desarrollo de sesiones

El número de sesiones desarrolladas ascendió a 22, de las cuales 14 fueron ordinarias, 7 extraordinarias y 1 solemne. Con ello, se cumplió lo establecido por la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, respecto a la obligatoriedad de desarrollar por lo menos una sesión ordinaria al mes.



Por otro lado, esta misma ley establece que el ayuntamiento debe celebrar como mínimo una sesión de ayuntamiento abierto al mes, para promover la participación de la ciudadanía, sin embargo, según la información oficial proporcionada por el ayuntamiento, no se cuenta con registros de la celebración de una de estas sesiones durante el tiempo que lleva en funciones la presente administración.

CABILDÓMETRO

1. METODOLOGÍA

El Cabildómetro es una metodología basada en realizar una evaluación al cumplimiento de las sesiones de cabildo a través de la información pública y documentos oficiales que respaldan las acciones de la autoridad municipal.

El índice del Cabildómetro se obtiene la siguiente fórmula:



Para cada criterio se establece una ponderación de 0.0, 0.5 y 1.0 respectivamente, según su nivel de cumplimiento. Toda evidencia presentada debe ser oficial. Para más a detalle revisar el anexo 1 de este informe.



Los criterios que se evalúan en este ejercicio responden a prácticas de máxima transparencia, acceso a la información pública y promoción de la participación ciudadana. Estos criterios se aplican para la evaluación del cabildo y de sus comisiones mediante un método de semaforización sencillo y claro.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Cabildómetro es un índice que mide 15 criterios compuesto por dos subíndices:

Subíndices de sesiones de cabildo

Subíndice de sesiones de comisiones

1. Que las sesiones sean públicas; es decir, que cualquier persona sin necesidad de justificar su presencia pueda asistir.
2. Que haya un calendario público de las sesiones ordinarias que permita a las personas organizar sus actividades para poder asistir.
3. Que la convocatoria de la sesión se publique con al menos 48 horas de antelación.
4. Que la convocatoria incluya todos los temas que se van a discutir y votar, así como los documentos necesarios para conocer a detalle la información de estos.
5. Que las sesiones se transmitan por internet y se guarden en un archivo público.
6. Que las actas, que es el documento en el que se documenta todo lo que sucedió en la sesión, se publiquen máximo 5 días después de aprobarse. Que las actas incluyan el sentido del voto de cada persona en cada tema. Que toda persona interesada en participar en alguno de los puntos a discutir dentro de las sesiones pueda realizarlo atendiendo al procedimiento que se designe.

Subíndices de sesiones de cabildo

Subíndice de sesiones de comisiones

1. Que las sesiones sean públicas; es decir, que cualquier persona sin necesidad de justificar su presencia pueda asistir.
2. Que haya un calendario público de las sesiones ordinarias que permita a las personas organizar sus actividades para poder asistir.
3. Que la convocatoria de la sesión se publique con al menos 48 horas de antelación.
4. Que la convocatoria incluya todos los temas que se van a discutir y votar, así como los documentos necesarios para conocer a detalle la información de estos.
5. Que las sesiones se transmitan por internet y se guarden en un archivo público.
6. Que las actas, que es el documento en el que se documenta todo lo que sucedió en la sesión, se publiquen máximo 5 días después de aprobarse.
7. Que toda persona interesada en participar en alguno de los puntos a discutir dentro de las sesiones pueda realizarlo atendiendo al procedimiento que se designe.

RESULTADOS DEL PRIMER INFORME

En el primer informe, presentado en mayo de 2023, el cabildo del Ayuntamiento de Hermosillo obtuvo una calificación de 0.38 en el índice general, que, a pesar de resultar reprobatoria, les posicionó en el lugar número 8 en el ranking de los 25 municipios evaluados por esta herramienta.



Esta ventaja fue el resultado de la entonces reciente aprobación a una serie de reformas al Reglamento Interno del Ayuntamiento en materia de Transparencia y Participación Ciudadana, que integraban la figura del cabildo abierto y las sesiones públicas, para permitir la participación de la ciudadanía durante el desarrollo de las sesiones de cabildo y comisiones.

Sin embargo, la evaluación realizada permitió identificar que, si habían tenido avances en la normatividad municipal, estos no se reflejaban en la práctica, ya que los criterios de evaluación aplicados arrojaban una calificación de solo 0.63 respecto al subíndice de cabildo, y apenas un 0.14 en el subíndice de comisiones.



Entre los principales resultados, se identificó la ausencia de un recurso que permitiera a la ciudadanía conocer y contactarse con sus representantes regidores, ya que el portal del ayuntamiento no contaba con un apartado donde pudiera consultarse las fotografías de las y los miembros de cabildo, ni sus semblanzas profesionales.

RESULTADOS SEGUNDO INFORME

A continuación, se presentan los resultados para el cabildo de Hermosillo y sus comisiones.

Criterios	Características	Cabildo	Comisiones
Sesiones Públicas	Todas las sesiones de Cabildo/Comisiones deben ser públicas, es decir que cualquier persona puede asistir o presenciar en tiempo real, sin necesidad de justificar su presencia.	0.5	0.5
Calendario Público de sesiones ordinarias	El Cabildo/Comisiones deben publicar el calendario de sus sesiones ordinarias, el cual debe incluir los días y horarios de su realización. Esto debe estar registrado en un documento oficial y debe ser publicado en el sitio oficial del Ayuntamiento.	0	0
Antelación de la Convocatoria	3.- Antelación de la Convocatoria Las convocatorias de las sesiones de Cabildo/Comisiones deben ser publicadas con al menos 48 horas de antelación.	0.5	0.5
Orden del día / Anexo de Sesiones	Las órdenes del día de las sesiones de Cabildo/Comisiones deben ser publicadas en el sitio web oficial del Ayuntamiento como anexo a la convocatoria. Estos deben contener una descripción precisa de los puntos a analizar y discutir, incluir el nombre y cargo del funcionario responsable de brindar más información, así como sus datos de contacto. Además, debe incluir los anexos con los proyectos de acuerdo, dictámenes o documentos que serán tratados.	0.5	0.5
Transmisión de las Sesiones vía internet	Las sesiones de Cabildo/Comisiones deben ser transmitidas en vivo a través del sitio web oficial del Ayuntamiento y sus redes sociales oficiales. Además, el ayuntamiento debe crear un archivo público consultable y permanente con los videos de todas las sesiones realizadas.	1	0
Publicación en internet de las actas de las sesiones	Las actas de las sesiones de Cabildo/Comisiones junto con sus anexos deben ser publicadas según el legalmente establecido posterior a su aprobación en el sitio web oficial del Ayuntamiento en formatos descargables, en datos abiertos.	1	0.5
Sentido de las votaciones en el acta	Deberá quedar asentado en las actas el sentido de la votación de cada integrante en cada punto de acuerdo o dictamen discutido durante las sesiones de Cabildo/Comisiones.	1	

Participación ciudadana en las sesiones	Toda persona interesada en participar en alguno de los puntos a discutir dentro de las sesiones de Cabildo/Comisiones podrá realizarlo atendiendo al procedimiento designado.	0.5	
---	---	-----	--

A partir de la evaluación realizada al cabildo de Hermosillo, se establece una línea base del índice del Cabildómetro, con un Subíndice de Cabildo correspondiente a 0.63, y un subíndice de comisiones correspondiente a 0.36, que en promedio nos arrojan un Índice General de 0.49 (en una escala de 0 a 1).



RANKING NACIONAL

- 1 Ciudad Juárez, Chihuahua
- 2 Chihuahua, Chihuahua
- 3 Othón P. Blanco, Quintana Roo
- 4 Hermosillo, Sonora
- 5 San Pedro Garza García, Nuevo León
- 6 Benito Juárez, Quintana Roo
- 7 Torreón, Coahuila
- 8 La Paz, Baja California, sur
- 9 Querétaro, Querétaro
- 10 Tecate, Baja California

4 Lugar
a nivel nacional
de 22 municipios evaluados

Hermosillo,
Sonora

NUEVOS CRITERIOS DE EVALUCIÓN

Derivado de la interpretación de esta información y considerando la similitud entre los 15 criterios del Cabildómetro para cada subíndice, hemos realizado un ajuste delimitando en cinco los criterios que engloban los subíndices del Cabildómetro, los cuales presentamos a continuación con los resultados más destacados:

CRITERIO	RECOMENDACIÓN
1 Publicidad de las sesiones de Cabildo/Comisiones	Recomendación 1: Integrar en el Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Hermosillo lineamientos específicos para determinar el carácter de las sesiones y procedimientos claros para garantizar que la ciudadanía pueda asistir a todas las sesiones, ya sean de ayuntamiento, comisiones o ayuntamiento abierto
2 Publicación anticipada de la convocatoria y orden del día	Recomendación 2: Cumplir con el reglamento publicando las convocatorias de todas las sesiones en la Gaceta Municipal con al menos 8 horas de anticipación, incluyendo el orden del día con la información detallada de los puntos a tratar. Además, crear un calendario público de sesiones donde la ciudadanía pueda consultar las fechas y detalles de las próximas sesiones, publicadas al menos 48 horas antes, permitiendo así a los interesados prepararse con antelación para asistir.
3 Transmisión en línea y almacenamiento de sesiones en archivos públicos.	Recomendación 3: Recomendamos integrar al Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Hermosillo la obligatoriedad de Transmitir y Almacenar en sus plataformas y medios de comunicación, independientemente del tipo de sesión, la totalidad de estas.
4 Publicación de actas de sesiones en un máximo de 5 días después de su aprobación, e incluyendo el sentido de votación de cada asunto discutido por las y los regidores.	Recomendación 4: Sugerimos al Ayuntamiento de Hermosillo integrar en su Reglamento Interior la obligatoriedad de publicar la totalidad de las actas de cabildo y comisiones, en las que se incluya el sentido de votación, indistintamente del tipo de sesión. Además, se recomienda establecer el procedimiento y los plazos a seguir para cumplir en tiempo y forma con dicha publicación, garantizando así una mayor transparencia y acceso a la información para la ciudadanía.

5 Toda persona interesada en participar en alguno de los puntos a discutir dentro de las sesiones de Ayuntamiento/Comisiones podrá realizarlo atendiendo al procedimiento designado.

Recomendación 5 Ampliar el acceso a la participación con derecho a voz en todas las sesiones, sin excepción, incluyendo las de Cabildo, de Comisiones y de Ayuntamiento Abierto. Establecer mecanismos claros y accesibles para la participación ciudadana fortalecerá la democracia local y garantizará una representación más equitativa de los intereses de la comunidad en la toma de decisiones municipales.

Recomendación 6: Implementar un nuevo procedimiento que asegure la participación efectiva de la ciudadanía en las sesiones de Ayuntamiento Abierto. Este proceso debe cumplir rigurosamente con lo estipulado en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, garantizando así una participación ciudadana robusta y transparente. Asimismo, se requiere una revisión y modificación inmediata de los artículos relacionados con el Ayuntamiento Abierto en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo para garantizar su conformidad con la legislación estatal y promover una participación ciudadana activa y significativa.

1 Publicidad de las sesiones de Cabildo/Comisiones

Criterio de observación: Todas las sesiones de Cabildo/Comisiones deben ser públicas, lo que implica que cualquier persona puede asistir o presenciar en tiempo real, sin necesidad de justificar su presencia.

Situación actual: El Ayuntamiento de Hermosillo dispone de un espacio adecuado dentro del recinto de la sala de cabildo, donde la ciudadanía puede asistir y presenciar el desarrollo de las sesiones de ayuntamiento si así lo desean. Sin embargo, esta disposición no se extiende a las sesiones de comisiones o de ayuntamiento abierto, ya que no es obligatorio que estas sesiones se desarrollen en dichas instalaciones.

Identificación de áreas de oportunidad y riesgos: Aunque la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo establecen que las sesiones de Ayuntamiento, Comisiones y Ayuntamiento Abierto pueden ser públicas, también permiten que algunas de estas sesiones sean privadas si una mayoría de sus integrantes así lo decide. Esta flexibilidad crea un margen de arbitrariedad debido a la falta de lineamientos claros sobre cómo determinar el carácter público o privado de las sesiones.

Recomendación 1:

Integrar en el Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Hermosillo lineamientos específicos para determinar el carácter de las sesiones y procedimientos claros para garantizar que la ciudadanía pueda asistir a todas las sesiones, ya sean de ayuntamiento, comisiones o ayuntamiento abierto.

2 Publicación anticipada de la convocatoria y orden del día

Criterio de observación: Que la convocatoria de la sesión se publique con al menos 48 horas de antelación e incluya como anexo el orden del día con una descripción precisa de los puntos a tratar, el nombre y cargo del funcionario responsable de brindar más información, y sus datos de contacto. Además, debe incluir los proyectos de acuerdo, dictámenes o documentos que serán tratados.

Situación actual: Aunque la Ley de Gobierno y Administración Municipal no requiere la obligatoriedad de hacer públicas las convocatorias a sesiones de Ayuntamiento, Comisiones o Ayuntamiento Abierto, el

artículo 90 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo establece que, independientemente del tipo de sesión, la convocatoria debe publicarse en la Gaceta Municipal. Esta publicación, a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, debe hacerse con al menos 8 horas de antelación para sesiones de comisiones y cabildo.

Como parte de las recomendaciones del primer informe de RegidorMX y de las reuniones entre Enigualdadac y el Ayuntamiento, se han realizado propuestas para que la información se publique de manera clara a través de medios digitales, como redes sociales, para garantizar una máxima publicidad. Aunque hemos identificado buena voluntad para implementar una estrategia, hasta la fecha no se ha concretado. con al menos 8 horas de antelación para sesiones de comisiones y cabildo.

Recomendación 2: Cumplir con el reglamento publicando las convocatorias de todas las sesiones en la Gaceta Municipal con al menos 8 horas de anticipación, incluyendo el orden del día con la información detallada de los puntos a tratar. Además, crear un calendario público de sesiones donde la ciudadanía pueda consultar las fechas y detalles de las próximas sesiones, publicadas al menos 48 horas antes, permitiendo así a los interesados prepararse con antelación para asistir.

3 Transmisión en línea y almacenamiento de sesiones en archivos públicos.

Criterio de observación: Actualmente, el Ayuntamiento de Hermosillo transmite las sesiones de Cabildo a través de plataformas digitales. Sin embargo, el Reglamento Interior no contempla los procedimientos para el desarrollo de las sesiones tanto en Cabildo como en Comisiones, así como en sesiones solemnes.

Situación actual: A pesar de que la Ley de Gobierno y Administración Municipal no obliga al Ayuntamiento de Hermosillo a transmitir las sesiones en vivo, como un ejercicio proactivo, las sesiones de Cabildo se transmiten por los medios digitales y redes sociales oficiales para una máxima publicidad.

No obstante, es importante destacar que este mismo ejercicio de transparencia y publicidad debe aplicarse a las sesiones de comisiones, donde participan las y los regidores. Actualmente, no existe evidencia del

desarrollo de dichas sesiones, acuerdos, convocatorias, actas o asistencias para el desahogo de los temas en cada una de las 23 comisiones que existen en el Ayuntamiento.

En referencia a la normativa, existe la obligatoriedad de transmitir y almacenar las sesiones, según el artículo 107 ter del Reglamento Interior, cuando se trate de sesiones de Ayuntamiento Abierto.

Recomendación 3: Recomendamos integrar al Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Hermosillo la obligatoriedad de Transmitir y Almacenar en sus plataformas y medios de comunicación, independientemente del tipo de sesión, la totalidad de estas.

4 Publicación de actas de sesiones en un máximo de 5 días después de su aprobación, e incluyendo el sentido de votación de cada asunto discutido por las y los regidores.

Criterio de observación: Si bien el artículo 57 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal establece la obligatoriedad de publicar en el tablero los acuerdos y las resoluciones de las actas, no especifica si este tablero se refiere a portales web o un espacio físico, lo que permite una interpretación arbitraria sobre cómo deben publicarse las actas.

Situación actual: A pesar de lo establecido por la ley, el proceso para la elaboración de las actas de sesiones del Ayuntamiento, detallado en el artículo 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, no contempla un mecanismo claro que permita a la ciudadanía consultar de forma accesible los acuerdos establecidos en estas actas. Esto crea una falta de transparencia en el acceso a la información sobre las decisiones tomadas en las sesiones. Además, aunque existe la obligación de publicar los acuerdos en el Tablero de Avisos del Ayuntamiento, este no proporciona un medio accesible para que la ciudadanía consulte fácilmente los detalles de los asuntos discutidos y votados por las y los regidores en las sesiones.

Esta interpretación nos da la oportunidad de reconocer que es necesario que la publicación de las actas se pueda realizar de forma digital a través de los portales oficiales del ayuntamiento. Por ello, a pesar de lo anterior y derivado del primer informe de RegidorMX, recomendamos a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la publicación de las actas en su portal de transparencia.

En respuesta, el Ayuntamiento de Hermosillo ha generado en su portal de transparencia un apartado de transparencia proactiva, (<https://www.hermosillo.gob.mx/Regidores.aspx#2>) que permite conocer las actas de las sesiones de cabildo.

Estos esfuerzos han permitido que para esta segunda evaluación se incluyera la revisión de las actas para identificar otros elementos como el desempeño de las y los regidores en las sesiones de cabildo por su participación sustantiva, asistencia y los temas más importantes discutidos en sesiones de cabildo.

Uno de los retos que presentó la publicación de las actas es justamente el proceso normativo establecido en el artículo 75 del reglamento, el cual considera desde los elementos que debe incluir el acta hasta su publicación en el libro de actas. Sin embargo, como ya se ha mencionado, este procedimiento no contempla la publicación de las actas en formatos digitales como se hace actualmente.

En relación con las actas de sesiones de comisión, aunque el artículo 34 del Reglamento del H. Ayuntamiento no hace mención específica a la publicación de estas actas, sino únicamente a los acuerdos emitidos durante las sesiones de cabildo, sí establece que las comisiones deben asegurar el principio de máxima publicidad como parte de sus funciones. Se prevé en dicho apartado la difusión de información como datos de contacto, correos electrónicos y fotografías de perfil de las y los regidores, incluyendo las actas de las sesiones de las comisiones. Hasta el momento, esta información no está disponible, excepto en el caso de tres comisiones que han cumplido, al menos parcialmente, con la publicación de sus actas de sesiones y la información relevante del artículo 34.

Recomendación 4: Sugerimos al Ayuntamiento de Hermosillo integrar en su Reglamento Interior la obligatoriedad de publicar la totalidad de las actas de cabildo y comisiones, en las que se incluya el sentido de votación, indistintamente del tipo de sesión. Además, se recomienda establecer el procedimiento y los plazos a seguir para cumplir en tiempo y forma con dicha publicación, garantizando así una mayor transparencia y acceso a la información para la ciudadanía.

5 Toda persona interesada en participar en alguno de los puntos a discutir dentro de las sesiones de Ayuntamiento/Comisiones podrá realizarlo atendiendo al procedimiento designado.

Criterio de observación: Para la ciudadanía, la posibilidad de participar con derecho a voz durante los puntos a discutir durante el desarrollo de las sesiones se encuentra limitada únicamente a las sesiones de Ayuntamiento Abierto.

Situación actual: Esta limitación se encuentra estipulada en el artículo 50, párrafo tercero de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el cual establece que el ayuntamiento deberá celebrar, por lo menos una vez al mes, una sesión de ayuntamiento abierto, en la cual la ciudadanía será informada de las acciones de gobierno y participará de viva voz frente a los miembros del ayuntamiento. Señala además que todas las inquietudes planteadas en las sesiones del ayuntamiento abierto por los ciudadanos serán abordadas y discutidas por los integrantes del ayuntamiento, dándose respuesta a los ciudadanos de ser posible en esta misma sesión.

Sin embargo, en el Reglamento Interior de Hermosillo, el artículo 107 Quater establece que la participación de la ciudadanía en las sesiones del ayuntamiento abierto deberá ser con orden y compostura, y que se deberán abstener de hacer cualquier manifestación si no se encuentra debidamente registrada su participación, lo cual va en contra de lo establecido por la Ley de Gobierno y Administración Municipal, por lo que esta recomendación es ligeramente atendida.

Además, el artículo 104 bis del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, establece que la sede para llevar a cabo las sesiones de ayuntamiento abierto podrán ser colonias y poblados dentro del territorio del municipio, lo que, si no existe una buena logística, impide que las sesiones puedan tener un orden adecuado para su desarrollo según lo establecido en el párrafo anterior. El reglamento está redactado prácticamente para que éstas no puedan desarrollarse.

Cabe señalar que, además de lo anterior, el Ayuntamiento de Hermosillo, pese a lo establecido en su reglamento y en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, no ha realizado al momento ninguna sesión de Ayuntamiento Abierto.

Recomendación 5 Ampliar el acceso a la participación con derecho a voz en todas las sesiones, sin excepción, incluyendo las de Cabildo, de Comisiones y de Ayuntamiento Abierto. Establecer mecanismos claros y accesibles para la participación ciudadana fortalecerá la democracia local y garantizará una representación más equitativa de los intereses de la comunidad en la toma de decisiones municipales.

Recomendación 6: Implementar un nuevo procedimiento que asegure la participación efectiva de la ciudadanía en las sesiones de Ayuntamiento Abierto. Este proceso debe cumplir rigurosamente con lo estipulado en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, garantizando así una participación ciudadana robusta y transparente. Asimismo, se requiere una revisión y modificación inmediata de los artículos relacionados con el Ayuntamiento Abierto en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo para garantizar su conformidad con la legislación estatal y promover una participación ciudadana activa y significativa.

Resumen de las recomendaciones para Mejorar la Transparencia y la Participación Ciudadana:

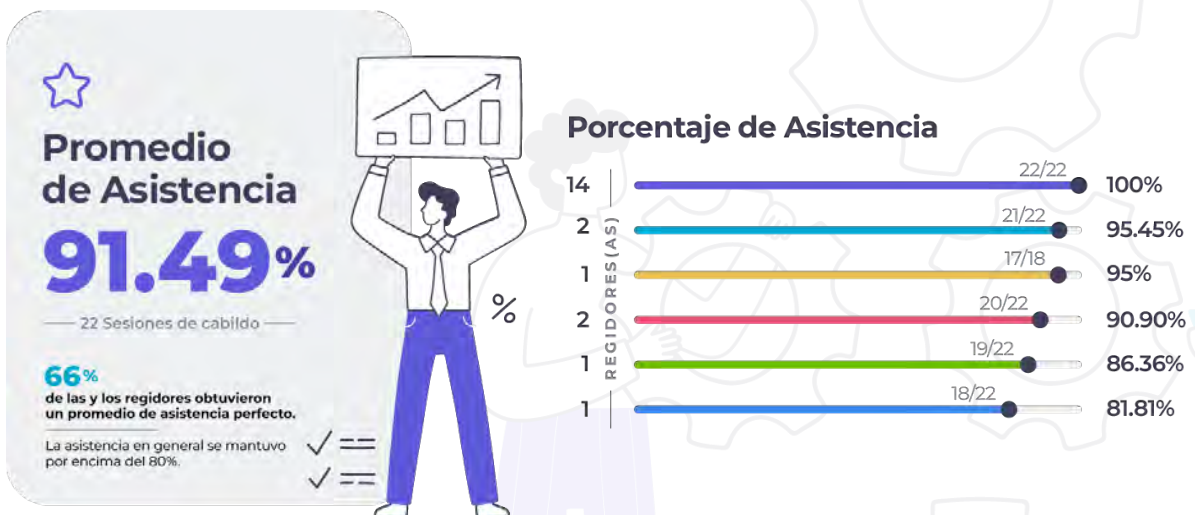
1. **Integrar lineamientos claros para la publicidad de sesiones:** El Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Hermosillo debe especificar criterios para determinar el carácter público o privado de las sesiones y asegurar que la ciudadanía pueda asistir a todas las sesiones.
2. **Cumplir con la publicación anticipada de convocatorias:** Publicar las convocatorias y el orden del día con al menos 48 horas de antelación, creando un calendario público de sesiones.
3. **Transmisión y almacenamiento de todas las sesiones:** Integrar la obligatoriedad de transmitir y almacenar todas las sesiones en medios digitales.
4. **Publicar las actas de sesiones de cabildo y comisiones:** Asegurar la publicación digital de todas las actas, incluyendo el sentido de votación, para garantizar la transparencia.
5. **Ampliar la participación ciudadana en todas las sesiones:** Permitir la participación con derecho a voz en todas las sesiones, estableciendo mecanismos claros y accesibles.
6. **Revisar y modificar el reglamento para sesiones de ayuntamiento abierto:** Asegurar que el reglamento cumpla con la legislación estatal y promueva la participación ciudadana activa y significativa.

DESEMPEÑO DE LAS REGIDORAS Y REGIDORES

Para esta segunda edición, quisimos profundizar en aspectos relativos al desempeño de trabajo de las y los regidores durante el desarrollo de las sesiones de cabildo, para ofrecer a la ciudadanía una perspectiva más amplia respecto a la labor que realizan sus representantes en el ámbito local.

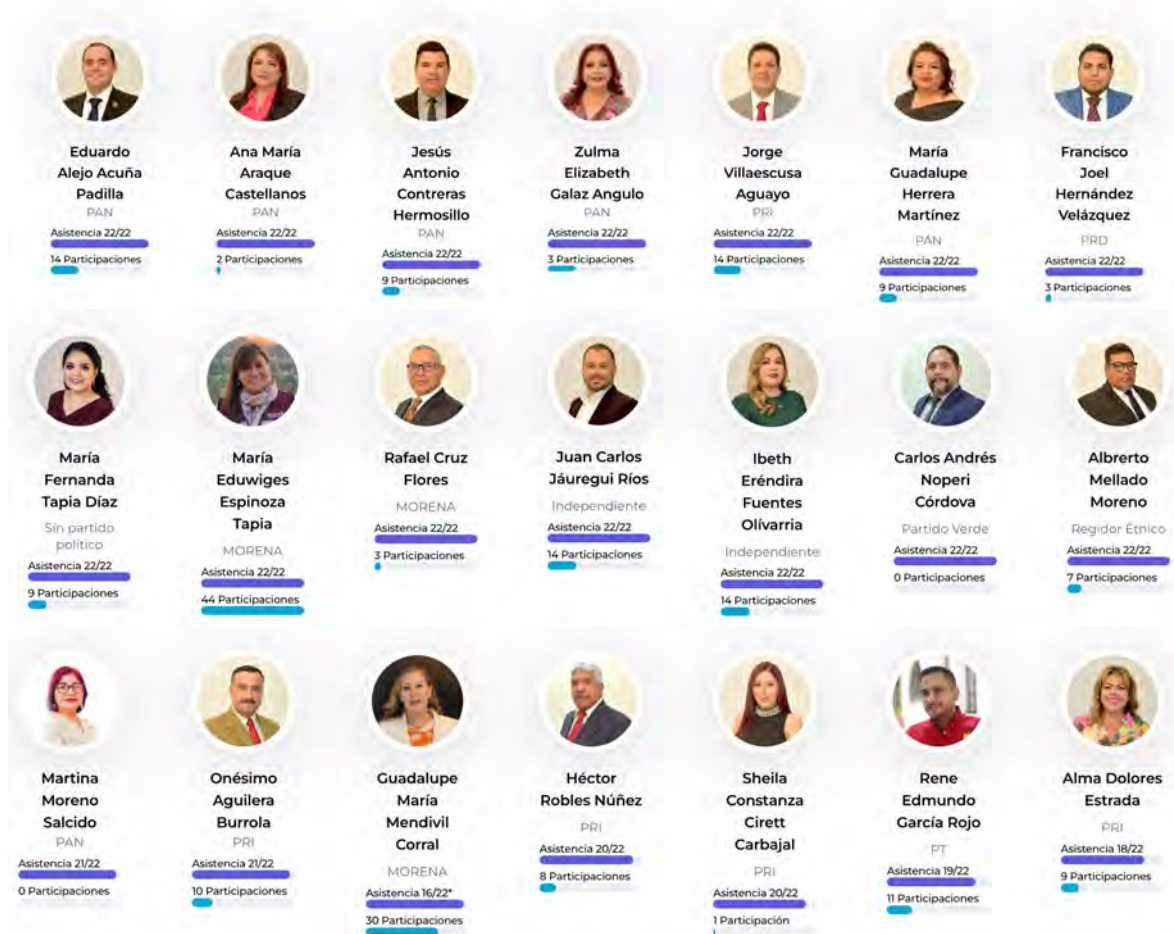
Por ello, realizamos una evaluación a sus porcentajes de asistencia y participación durante las 22 sesiones analizadas en este ejercicio, para generar datos estadísticos que permitan identificar su nivel desempeño en el cumplimiento de sus atribuciones.

ASISTENCIA A SESIONES DE CABILDO



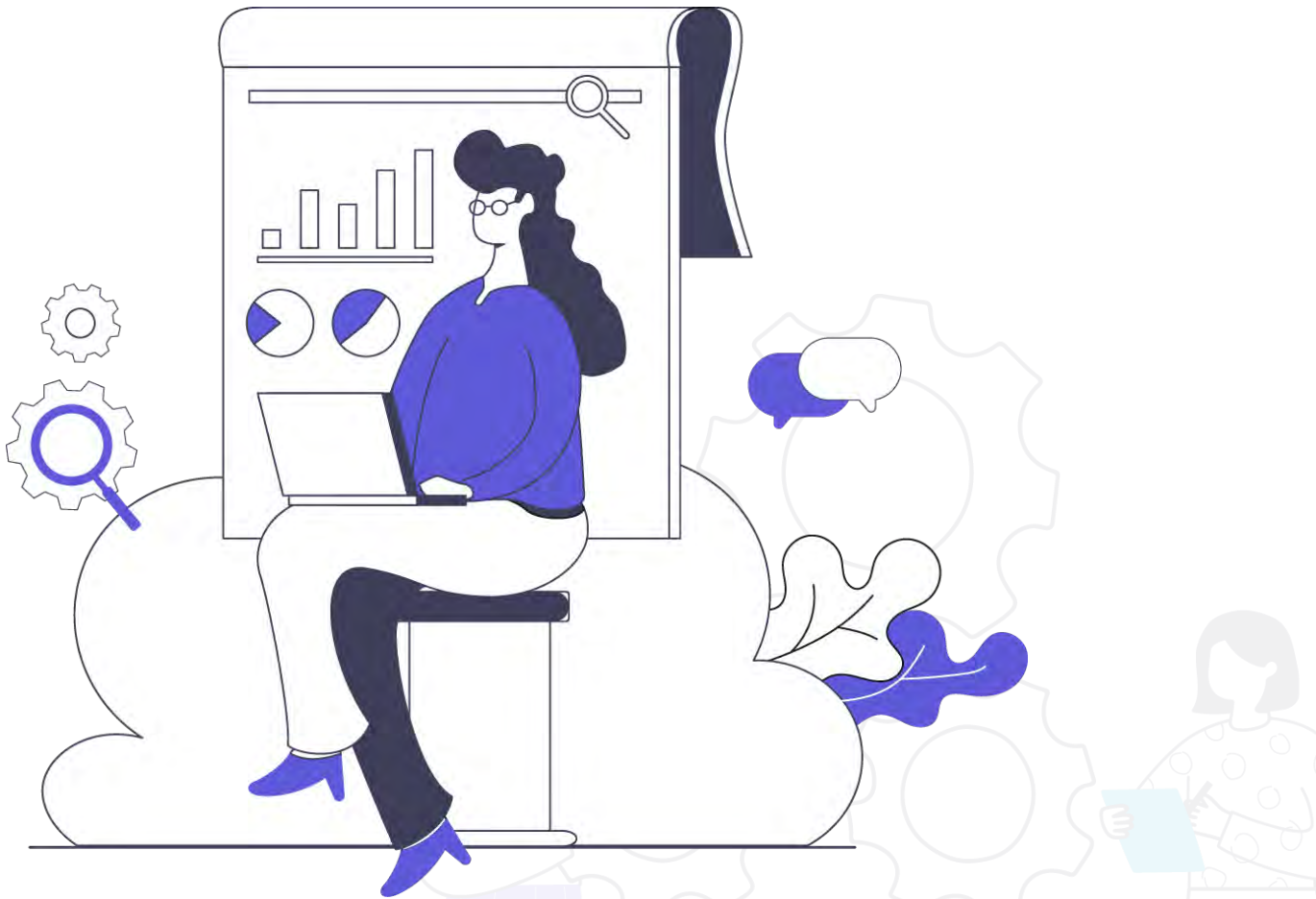
Ranking de Asistencia

Ranking de asistencia y participación



Participaciones durante el desarrollo de Sesiones de Cabildo

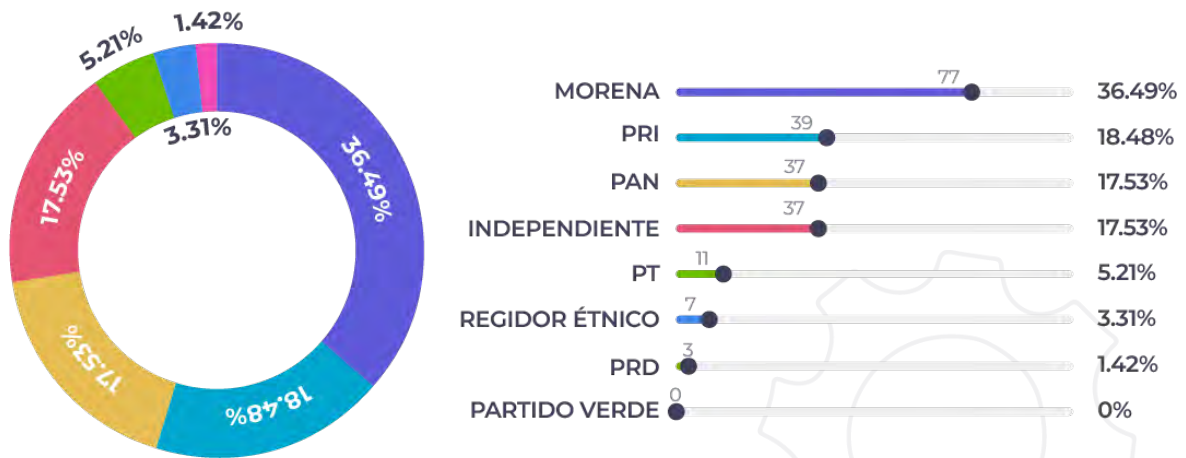
Con el fin de evaluar la cantidad y calidad de las participaciones emitidas por las y los regidores durante el desarrollo de las sesiones de cabildo, se revisaron detenidamente las 22 actas de sesión que corresponden a este periodo, las cuales han sido publicadas por el Ayuntamiento de Hermosillo a través de su portal de Transparencia Proactiva.



Para ello, analizamos cada uno de los más de 450 asuntos que se discutieron en estos 11 meses de administración, para identificar las participaciones realizadas por las y los miembros de este cabildo,

contabilizando únicamente aquellas intervenciones que aportaron sustantivamente a la discusión de estos asuntos, y excluyendo las que se limitaron a secundar o felicitar la participación de otra compañera o compañero. Como resultado, registramos un total de 145 participaciones sustantivas entre los 21 regidoras y regidores, cuyos datos se presentan a continuación.

Ranking de Participación por Partido



Participación por Sexo

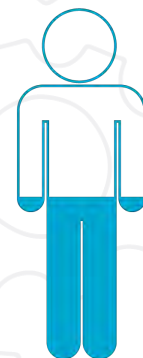
SEXO	PARTICIPACIONES
M	118
H	93

MUJERES



55.92%
118 PARTICIPACIONES

HOMBRES



44.07%
93 PARTICIPACIONES

Fuente: Portal de Transparencia Proactiva de Hermosillo Gob. (2024, 10 de mayo). Recuperado de <https://www.hermosillo.gob.mx/Regidores.aspx#2>



Asuntos más presentados:

Como atribución de las y los regidores, está el de discutir y aprobar los asuntos del ayuntamiento. Aunque en este segundo informe no se evalúa el seguimiento a los temas de cada sesión de cabildo, hemos identificado algunos temas más discutidos, destacando que fue **Sindicatura Municipal** presentó el mayor número de asuntos, relativos a la gestión de los bienes muebles e inmuebles del municipio.



Asuntos más discutidos:

Jubilaciones y Pensiones: Relativos a la Comisión de Asuntos Laborales, las jubilaciones y pensiones fueron el tema que más dividió las votaciones entre las y los regidores, durante las sesiones, ocho personas regidoras se abstuvieron de votar cuando se discutió este tema.

Uno de los principales argumentos por los que se abstuvieron de votar fue por considerar que no se están salvaguardando los derechos de canasta básica, apoyo de energía y gastos funerarios de las y los trabajadores ante la falta de cláusulas en los dictámenes, por lo que se las personas a las que se les concedieran las pensiones ya no podrían recibir esos beneficios más adelante.



Anuencia Municipales:

Otro de los temas recurrentes fue el de las Anuencias Municipales de Alcoholes, ya que en cada una de las sesiones se aprobaban varios de estos permisos. Se discutió que, en el caso de la colonia centenario, se estaban otorgando demasiados permisos, y al ser una zona habitacional, la comunidad de la zona estaba expresando su molestia al respecto.



Incorporación de bienes al dominio público municipal:

En este apartado entra la discusión respecto al Cárcamo y otras áreas deportivas, asuntos que fueron discutidos recurrentemente, ya que se trabajó en la mejora de estos espacios.

LAS Y LOS REGIDORES MÁS CONOCIDOS

Según la Encuesta de percepción Ciudadana 2024 de Hermosillo, ¿Cómo vamos?, del 5.4% de las personas hermosillenses que dicen conocer el nombre de 1 regidora o regidor, estos fueron los resultados de las más conocidas y conocidos.



**María
Guadalupe
Herrera
Martínez**
PAN



**Juan Carlos
Jáuregui Ríos**
Independiente

[Fuente: Encuesta de percepción ciudadana Hermosillo 2023, Hermosillo cómo vamos](#)

TRABAJO EN COMISIONES

Ranking de comisiones más abiertas.

Las regidoras que han estado dando cumplimiento al artículo 34 del reglamento interior del ayuntamiento de Hermosillo en trabajo de comisiones son:

 <p>Sheila Constanza Cirett Carbajal</p> <p>PRI</p>	 <p>María Guadalupe Herrera Martínez</p> <p>PAN</p>	 <p>Eduardo Alejo Acuña Padilla</p> <p>PAN</p>
<p>COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS</p>	<p>COMISIÓN DE SALUD</p>	<p>COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL</p>
<p>11 actas</p>	<p>10 actas</p>	<p>5 actas</p>

RECOMENDACIONES Y SEGUIMIENTO

Para desarrollar esta propuesta de acciones por recomendación, es fundamental contextualizar la importancia de garantizar la transparencia y la participación ciudadana en el ámbito municipal de Hermosillo. La transparencia y la apertura en el gobierno local son pilares fundamentales para fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones y promover una gestión pública eficaz y responsable. Sin embargo, es común encontrar deficiencias en los mecanismos de acceso a la información y en los procesos de participación ciudadana en el ámbito municipal.

Por lo anterior, resulta crucial implementar acciones concretas que aseguren la accesibilidad, la disponibilidad y la participación efectiva de la ciudadanía en las decisiones que afectan su entorno y su calidad de vida. En este contexto, nuestra propuesta se centra en identificar recomendaciones específicas y desarrollar un plan de acciones a corto plazo que contribuya a institucionalizar los hallazgos identificados, promoviendo así una mayor transparencia y una participación ciudadana más activa y significativa en el gobierno local de Hermosillo.

Recomendación 1: Integrar en el Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Hermosillo lineamientos específicos para garantizar que todas las sesiones sean accesibles al público, sea cual sea su naturaleza.

- Realizar una revisión exhaustiva del Reglamento Interno para identificar áreas que requieran especificaciones claras sobre la accesibilidad de las sesiones al público.
- Establecer criterios claros para determinar cuándo una sesión debe ser de carácter público y cuándo puede ser privada, garantizando la transparencia y la participación ciudadana.
- Definir procedimientos para notificar a la ciudadanía sobre la naturaleza y el horario de las sesiones, asegurando que la información sea fácilmente accesible.

Recomendación 2: Cumplir con el reglamento publicando convocatorias en la Gaceta Municipal con anticipación, y crear un calendario público de sesiones al menos 48 horas antes.

- Designar un equipo responsable de garantizar la publicación oportuna de las convocatorias en la Gaceta Municipal, cumpliendo con el plazo mínimo de 48 horas de antelación.
- Implementar un sistema de gestión de calendario público en línea donde se puedan consultar las fechas y detalles de las próximas sesiones, actualizado regularmente para mantener a la ciudadanía informada.

Recomendación 3: Integrar al Reglamento Interno la obligatoriedad de transmitir y almacenar todas las sesiones en línea, garantizando acceso público a la información.

- Establecer protocolos claros para la transmisión en línea de todas las sesiones, asegurando que se utilicen plataformas accesibles y fáciles de usar.
- Crear un sistema de almacenamiento en línea donde se puedan archivar todas las sesiones para su acceso público, con medidas de seguridad adecuadas para proteger la integridad de los datos.

Recomendación 4: Establecer en el Reglamento Interno la obligatoriedad de publicar las actas en formato digital, garantizando acceso fácil y rápido a la información.

- Desarrollar un proceso estandarizado para la elaboración y publicación de las actas en formato digital, asegurando que sean accesibles para todos los ciudadanos.
- Implementar un portal de transparencia en línea donde se puedan consultar y descargar fácilmente las actas de todas las sesiones, con un diseño intuitivo y amigable para el usuario.

Recomendación 5: Ampliar el acceso a la participación ciudadana en todas las sesiones, promoviendo mecanismos claros y accesibles para la participación.

- Establecer un sistema de registro en línea para que los ciudadanos puedan inscribirse para participar en las sesiones, garantizando un proceso transparente y equitativo.
- Facilitar la presentación de propuestas y opiniones por parte de la ciudadanía durante las sesiones, ya sea en persona o a través de medios virtuales, promoviendo un ambiente de diálogo abierto y respetuoso.

Recomendación 6: Implementar un nuevo procedimiento que asegure la participación efectiva de la ciudadanía en las sesiones de Ayuntamiento Abierto, garantizando conformidad con la legislación estatal.

- Realizar una revisión exhaustiva de los artículos relacionados con el Ayuntamiento Abierto en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo para identificar áreas de mejora.
- Proponer modificaciones al Reglamento Interior que aseguren una participación ciudadana activa y significativa en las sesiones de Ayuntamiento Abierto, cumpliendo con los requisitos establecidos por la legislación estatal.